DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18677
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5410035

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	15 de enero de 2022	**HORA:**	12:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: KR 13 C 40 G – 11 SUR P2: KR 13 C 40 G – 18 SUR P3: CL 40 G SUR 13 C - 04	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			N: 4° 34' 20.3" O: 74° 07' 03.5"		
BARRIO:	Granjas de San Pablo Granjas de San Pablo II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 m²		
UPZ:	53 – Marco Fidel Suárez	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			19		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	15	**MENORES**	4
CHIP:	P1: AAA0008TLWF P2: AAA0008TNWF P3: AAA0008TMNX	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	900 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46982		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar

condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se ubican los predios P1 y P2, y el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, donde se ubica el predio P3, pertenecen a la legalización llevada a cabo a través de la resolución 1033 del 29 de diciembre de 2005, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el Barrio Granjas de San Pablo, emitió el concepto técnico CT-5446 del 14 de enero de 2009, en el que se establece los predios P1 y P2 en el Lote 13 – Manzana 77 y en el Lote 59 – Manzana 69, respectivamente, con una condición de amenaza media y riesgo medio por movimiento en masa. Mediante el CT-5446, se recomendó a los responsables de los predios con condición

de riesgo medio, evaluar los sistemas estructurales de las edificaciones o infraestructuras allí emplazadas, llevándolas al cumplimiento de la normatividad vigente de diseño y construcción sismo resistente; además, recomendó, entre otros aspectos, implementar obras de infraestructura que contribuyan con el mejoramiento integral del sector (ver figuras 1 y 2).

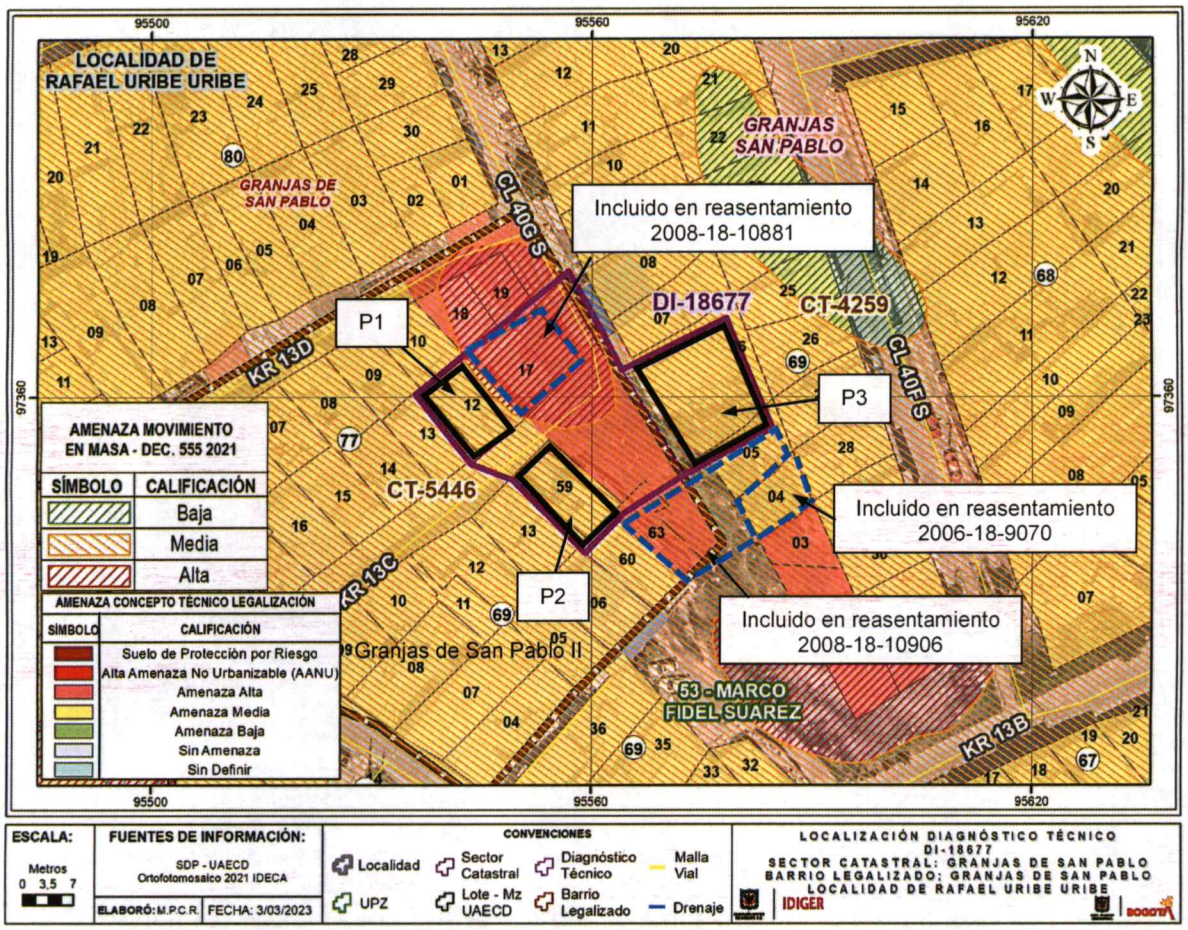


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el polígono inspeccionado donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-5446 y CT-4259, respectivamente.

Es preciso aclarar que, de acuerdo con el concepto técnico CT-5446, la zona de ladera existente entre los predios P1-P2 y el predio P3, presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa, cuyos predios que estaban construidos se categorizaron con una condición de alto riesgo no mitigable, y las familias que los habitaban fueron recomendadas para su inclusión en el programa de reasentamiento de familias ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable (ver figura 1).

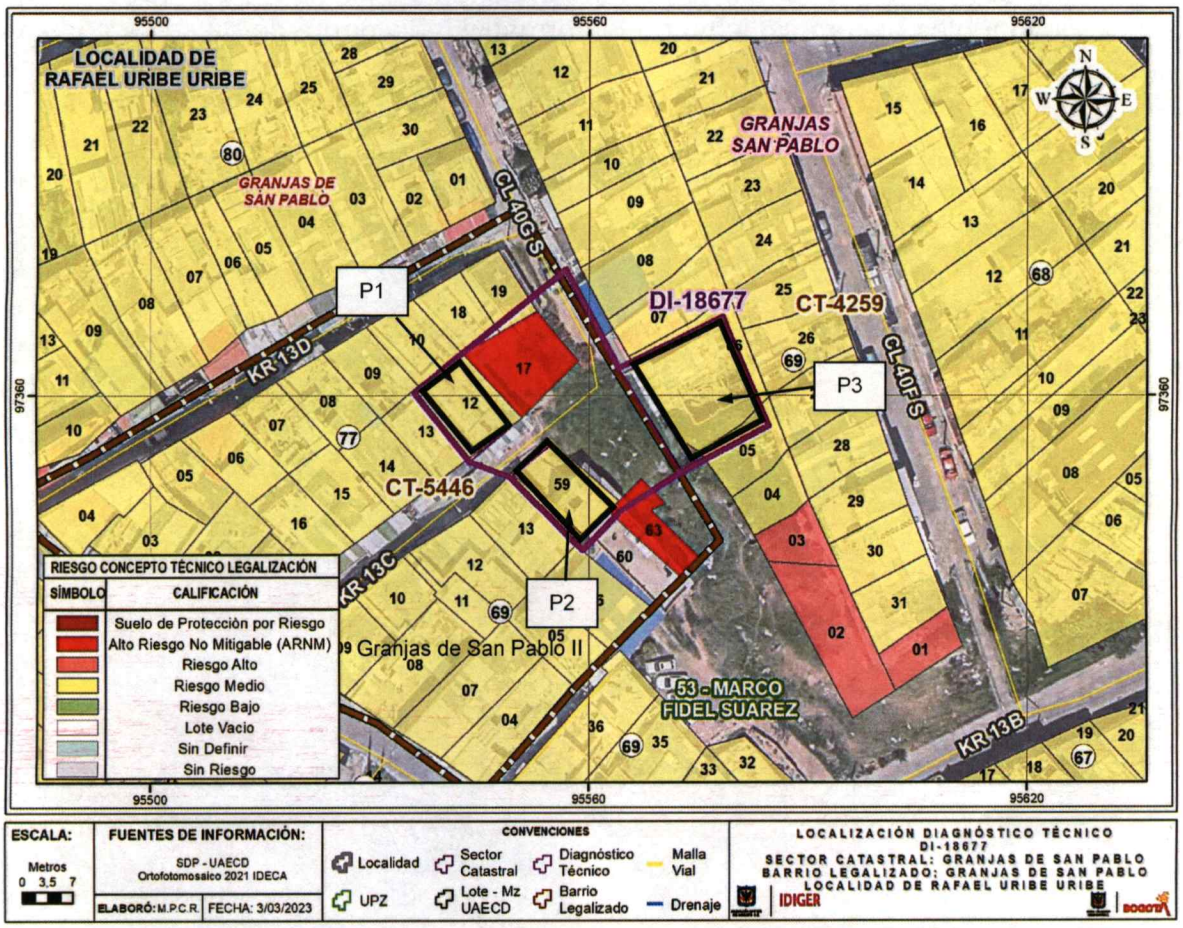


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el polígono inspeccionado donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico CT-5446 y CT-4259, respectivamente.

Para el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, el IDIGER, emitió el concepto técnico CT-4249 del 17 de noviembre de 2005, en el cual se establece el predio P3, en el Lote 06 – Manzana 69, con una condición de amenaza y riesgo medio por movimientos en masa (ver figuras 1 y 2). Mediante el CT-4249, se recomendó para los predios en amenaza y riesgo medio, realizar acciones tendientes al manejo adecuado de las aguas servidas y aguas lluvia; además, construir bajo los lineamientos vigentes de diseño y construcción sismo resistente, tramitando los permisos y licencias requeridas

Consultados los antecedentes que reposan en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que para el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, el IDIGER emitió los documentos técnicos referenciados en la tabla 1, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información – CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos relacionados con el sector donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe.

Documento técnico	Fecha
DI-4175	11/05/2009
CAR-1550	02/10/2009
DI-4662	19/07/2010
DI-5873	12/10/2011
DI-6392	28/03/2012
DI-11929	03/07/2018
DI-13018	16/04/2019
DI-15494	31/03/2021
DI-16550	20-31/10/2021

De acuerdo con lo manifestado en los informes técnicos mencionados en la tabla No. 1, el IDIGER ha realizado visitas de inspección a la zona de ladera localizada a la altura de la Carrera 13 C con Calle 40 G Sur, y a las viviendas aledañas, encontrando que mediante el DI-4662 se recomendó la evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3, por compromiso en la estabilidad del acceso, producto de un deslizamiento presentado en la ladera; en el DI-6392, se recomendó la evacuación de la vivienda emplazada en el predio P3 por compromiso en la estabilidad estructural de esta vivienda y en el DI-15494 se evidenció un avanzado deterioro y deformación de un muro en gaviones ubicado en la parte baja de la ladera, contiguo al acceso a la vivienda del predio P1, y también se observó un movimiento en masa activo en la base de la ladera, contigua al acceso a la vivienda del predio P2, por lo que se recomendó la evacuación de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, así como también la restricción de uso del espacio público (vía de la Carrera 13 C y andenes contiguos) existente entre estos dos predios. Mediante el DI-16550, se observó un avance considerable de la inestabilidad observada meses atrás y en esta ocasión se recomendó la evacuación de las viviendas de los predios P1, P2 y P3 y la restricción de la vía vehicular y andenes aledaños a estos predios.

De manera reiterada mediante los informes técnicos mencionados en la tabla 1, el IDIGER ha recomendado a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las gestiones que conlleven a que se culmine la construcción del muro en gaviones implementado en la base la ladera localizada en el sector; así como la implementación obras de protección y contención y medidas para el drenaje de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en esta ladera.

El IDIGER, adelantó el contrato de consultoría No. 170 de 2022, cuyo objeto es "Elaboración de estudios, diseños y propuestas de alternativas de reducción del riesgo por movimientos en masa en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C.", el contrato priorizó 5 sitios de estudio, dentro de los cuales se encuentra Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en el sector donde se localiza el polígono inspeccionado en el presente informe técnico. Dentro de los análisis desarrollados, se realizó el planteamiento de medidas de reducción de riesgo y comparación de alternativas de manera cuantitativa que permitió calificar una de las alternativas con los criterios técnicos, ambientales y económicos. Para este caso en específico la alternativa seleccionada contempló la construcción de un sendero

peatonal, muro gavión, trinchos en madera, cortina de caisson, perfilado de taludes, pernos y malla, concreto lanzado y biomanto con pernos.

7. LOCALIZACIÓN

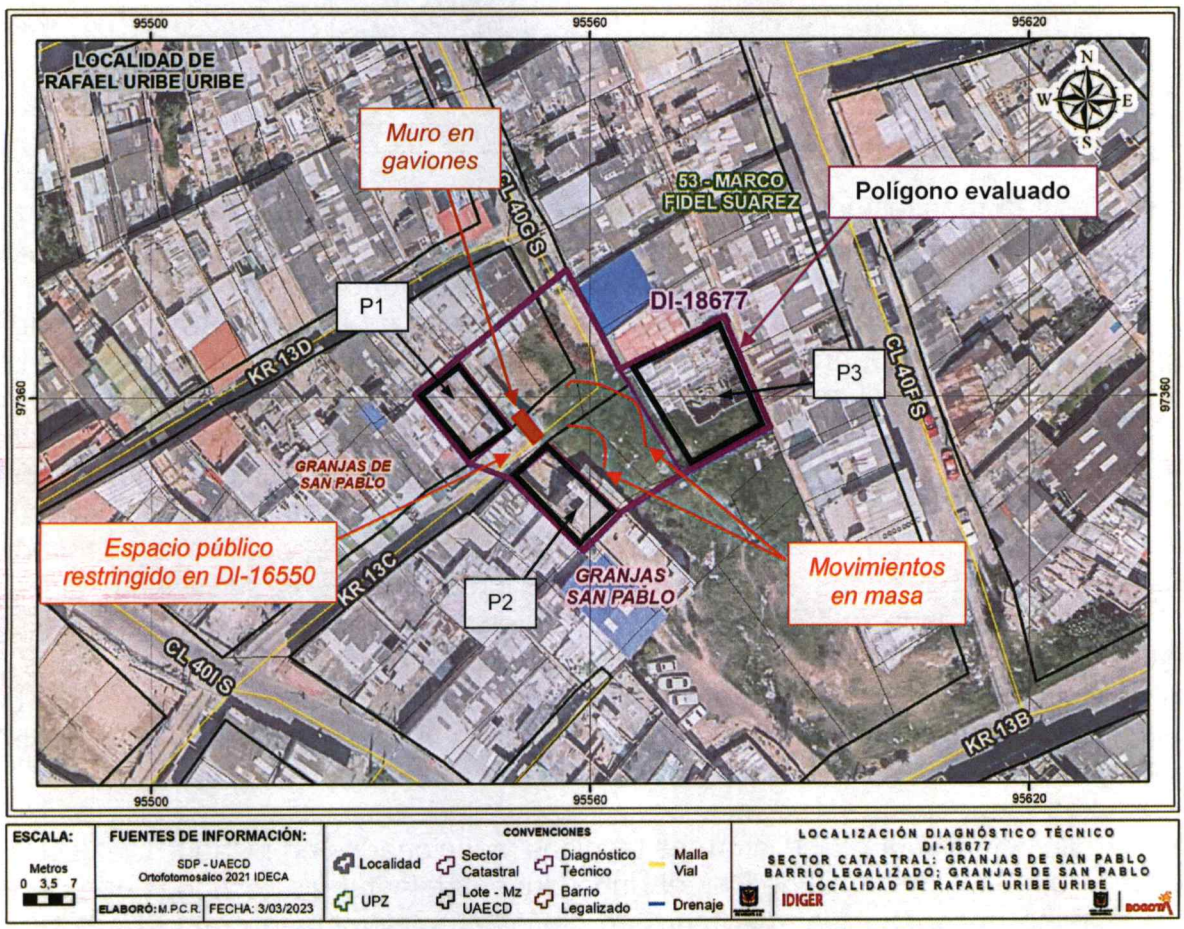


Figura 3. Localización del polígono inspeccionado donde se ubican los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

En la Tabla 2 se muestra la dirección de los predios inspeccionados P1, P2 y P3, en los Barrios Granjas de San Pablo y Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad Rafael Uribe Uribe. Adicionalmente, en la Figura 3 se presenta su correspondiente ubicación.

Tabla 2. Dirección de los predios evaluados, predios P1, P2 y P3.

PREDIO No.	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur	AAA0008TLWF
P2	Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur	AAA0008TNWF
P3	Calle 40 G Sur No. 13 C - 04	AAA0008TMNX

8. DESCRIPCIÓN

Los predios P1, P2 y P3, se ubican en una zona de ladera de pendiente entre los 25° y 30°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y escalinatas en losas de concreto. Dadas las condiciones topográficas de la ladera las viviendas del sector han sido acomodadas de forma escalonada, por lo que se han implementado taludes de corte y/o relleno, en algunos de los casos confinados mediante muros en mampostería y piedra pegada y sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1 y 2).

Los predios P1 y P2, se localizan en la parte baja de la ladera. El predio P1 se localiza al costado norte de la vía de la Carrera 13 C, mientras que el predio P2 se localiza al costado Sur. En los predios P1 y P2 se emplazan dos viviendas respectivamente de tres niveles, construidas bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada, entrepisos en concreto reforzado y cubierta en tejas de zinc y fibrocemento apoyadas sobre elementos de madera (ver fotografías 3 y 4). En la parte alta de la ladera se localiza el predio P3, en el cual se ubica una vivienda de un nivel construida en mampostería parcialmente confinada con cubierta en tejas de fibrocemento y traslucidas apoyadas sobre correas metálicas (ver fotografías 7 y 8). Las viviendas de los predios P1, P2 y P3, presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y/o continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. Sobre los elementos de fachada de las viviendas de los predios P1, P2 y P3, no se apreciaron daños. La recomendación de evacuación dada mediante el diagnóstico técnico DI-16550 no ha sido acogida, ya que las viviendas se encontraron habitadas.

De acuerdo con lo observado sobre el terreno de la ladera inspeccionada a la altura de la Carrera 13 C con Calle 40 G Sur y sobre el muro de gaviones ubicado en la parte baja de la ladera, las condiciones físicas de estos permanecen en semejantes condiciones a las observadas los días 20 y 31 de octubre de 2021 (DI-16550), por lo que no se advirtió un avance en los procesos de inestabilidad, ni mayores deformaciones en el muro de gaviones; además, al momento de la inspección técnica no se apreció que se hubiesen adelantado intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad de la ladera y del muro de gaviones mencionado (ver fotografías 3, 4, 5, 6, 7 y 8). Sobre el tramo de vía vehicular aledaño a la ladera, localizado entre los predios P1 y P2, y sobre los andenes frontales a estos predios, se observó que no se han implementado medidas encaminadas a garantizar la recomendación de restricción de uso dada mediante el diagnóstico técnico DI-16550 (ver fotografías 3, 5 y 7).

9. POSIBLES CAUSAS:

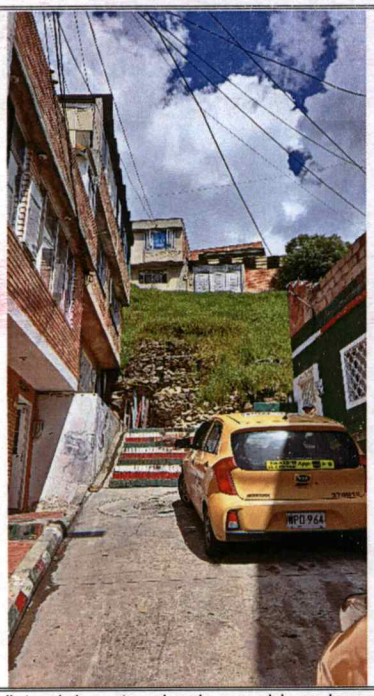
Ausencia de una estructura de contención o estabilización en el costado suroriental de la base de la zona de ladera evaluada, específicamente en la zona contigua al antejardín de la vivienda emplazada en el predio P2.

Ausencia de una adecuada estructura de contención o estabilización en la totalidad de la base de la ladera evaluada, que garantice un comportamiento monolítico y condiciones de estabilidad global, teniendo en cuenta que los gaviones existentes sólo abarcan el área contigua al acceso del predio P1.

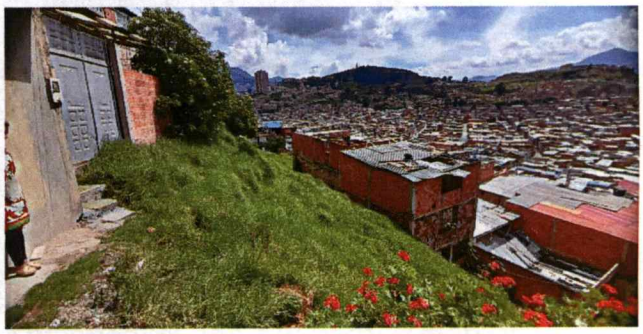
Ausencia de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la zona de ladera evaluada.

Posibles fugas, escapes o conexiones erradas de las redes de alcantarillado, localizadas en la parte alta de la ladera inspeccionada, aledañas al predio P3, que pueden estar generando filtraciones en esta zona de ladera.

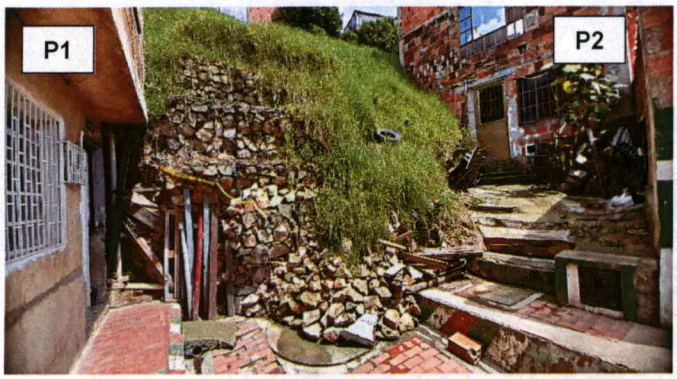
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



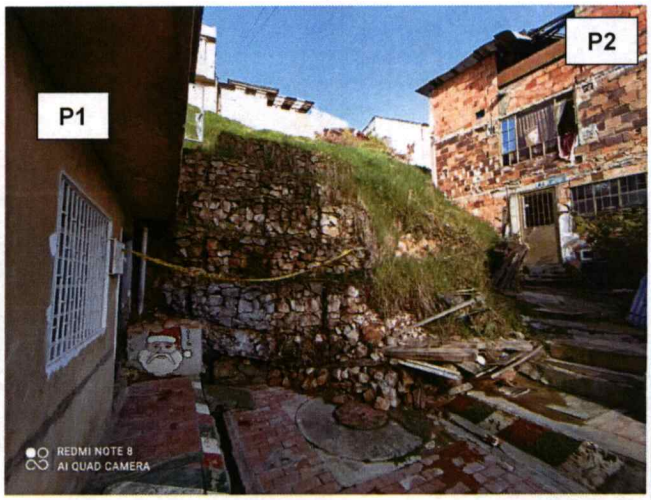
Fotografía 1. Vista del sector donde se ubican las viviendas de los predios P1, P2 y P3, y la ladera inspeccionada.



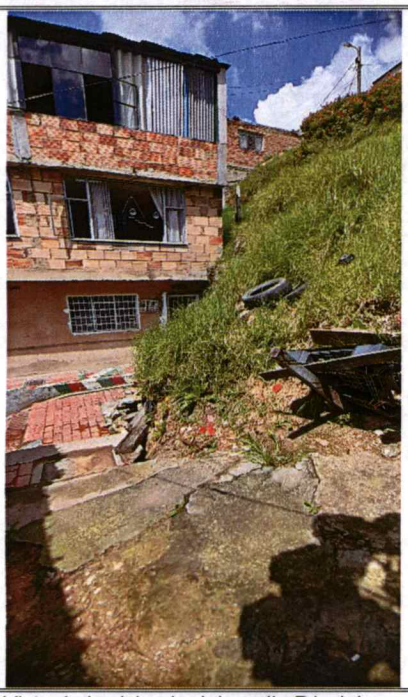
Fotografía 2. Vista del sector donde se ubican las viviendas de los predios P1, P2 y P3, y la ladera inspeccionada.



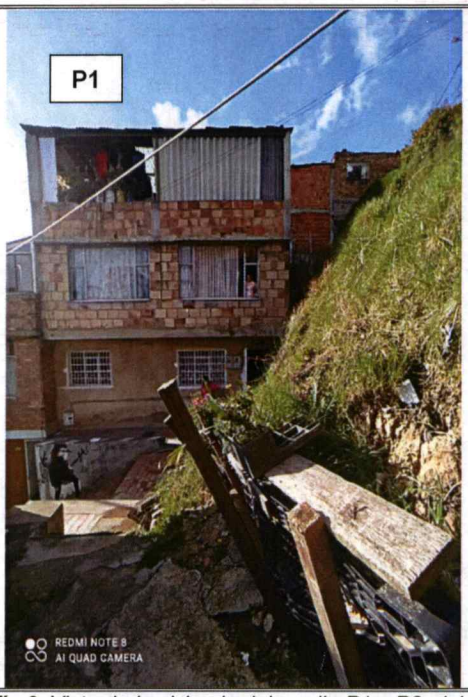
Fotografía 3. Vista de la vivienda del predio P1 y P2, del muro en gaviones y la ladera ubicada entre estos predios (Enero 15 de 2023).



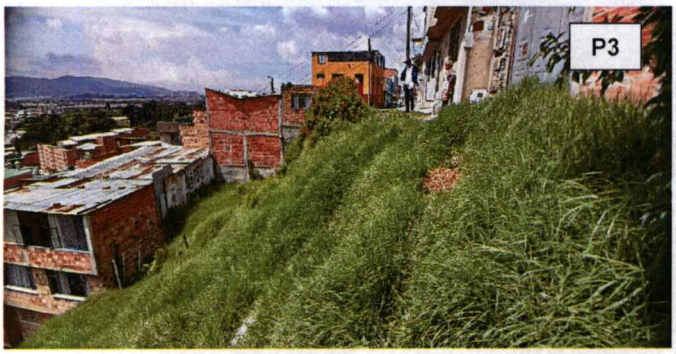
Fotografía 4. Vista de la vivienda del predio P1 y P2, del muro en gaviones y la ladera ubicada entre estos predios. (Tomado del DI-16550)



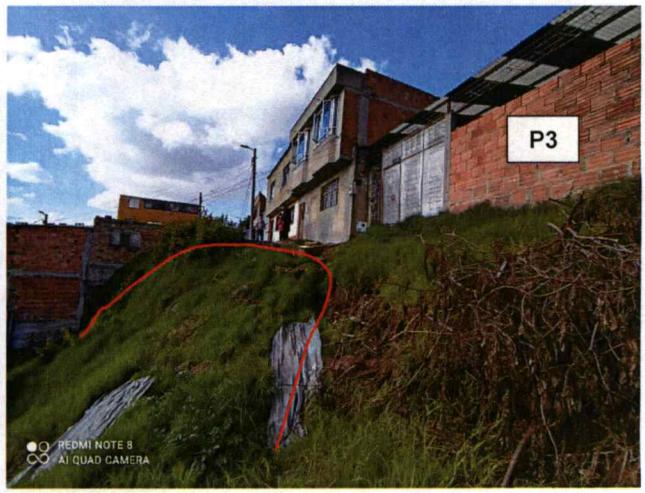
Fotografía 5. Vista de la vivienda del predio P1, del muro en gaviones y la ladera ubicada en el sector (Enero 15 de 2023).



Fotografía 6. Vista de la vivienda del predio P1 y P2, del muro en gaviones y la ladera ubicada entre estos predios. (Tomado del DI-16550)



Fotografía 7. Vista de la vivienda del predio P3 y la ladera ubicada en el sector (Enero 15 de 2023).



Fotografía 8. Vista de la vivienda del predio P3 y la ladera ubicada en el sector (Tomado del DI-16550)

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en las viviendas ubicadas en los predios P1, P2 y P3

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1)	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños en fachada
Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2)	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Sin daños en fachada
Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3)	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	1	Sin daños en fachada

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a las viviendas de los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y el predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse intervenciones encaminadas a garantizar la estabilidad general del terreno de la ladera inspeccionada, aledaña a los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y al predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, es posible que se favorezca la reactivación de los movimientos en masa evidenciados en la

ladera, mediante los informa técnicos antecedentes, lo cual podría generar afectaciones en el tramo de vía vehicular de la parte baja de la ladera y sobre los andenes peatonales a las viviendas de los predios P1, P2, y P3, impidiendo el acceso seguro a estas y la circulación sobre el tramo vehicular y andenes peatonales mencionados; situaciones que con base en la inspección visual no es posible precisar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la ladera aledaña a los predios P1 y P2, en el Barrio Granjas de San Pablo II y al predio P3, en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe; así como, los elementos de fachada de las viviendas de los predios P1, P2 y P3. Acción adelantada el día 15 de enero de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad de la ladera localizada a la altura de la Carrera 13 C con Calle 40 G Sur, aledaña a los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad por los movimientos en masa identificados en esta ladera y descritos en los informes técnicos antecedentes.

La funcionalidad de los andenes peatonales de acceso a las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos en los informes técnicos antecedentes.

La habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos en los informes técnicos antecedentes, los cuales podrían afectar los andenes de acceso a estas y por ende impedir el acceso seguro a las viviendas.

La funcionalidad del tramo vial ubicado a la altura de la Carrera 13 C con Calle 40 G Sur, localizado entre los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II de la Localidad Rafael Uribe Uribe, continúa comprometida en la actualidad en un área de aproximadamente 80 m^2, por los movimientos en masa evidenciados en la ladera aledaña y descritos en los informes técnicos antecedentes.

15. RECOMENDACIONES

Mantener vigentes las recomendaciones impartidas mediante el diagnóstico técnico DI-16550, en cuanto a:

A los responsables y habitantes de las viviendas de los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, acoger la recomendación de evacuación de estas viviendas, con el propósito de proteger la seguridad física de sus habitantes, hasta que se adelanten las intervenciones que garanticen la estabilidad de la ladera aledaña y permita el acceso seguro a dichas viviendas; recomendación que también se había emitido por parte del IDIGER, el día 31 de marzo de 2021, como se registra en el Diagnóstico Técnico DI-15494.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, desde sus respectivas competencias, adelantar las gestiones que conduzcan a que se acoja la recomendación de restricción de uso del tramo vial de la Carrera 13 C con calle 40 G Sur, incluyendo los andenes de acceso a las viviendas de los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad de la ladera aledaña.

Con el ánimo de mitigar las condiciones de riesgo en el sector donde se ubican los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, se recomienda adelantar las gestiones requeridas tendientes a que se implemente la alternativa seleccionada producto del contrato de consultoría No. 170 de 2022, cuyo objeto es "Elaboración de estudios, diseños y propuestas de alternativas de reducción del riesgo por movimientos en masa en sitios de intervención prioritaria en la ciudad de Bogotá D.C."

A la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, realizar la correspondiente revisión y verificación del estado de las redes a su cargo localizadas al costado suroccidental del predio de la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo de la Localidad Rafael Uribe Uribe, en la zona de ladera inspeccionada, con el propósito de descartar posibles fugas o escapes que puedan estar generando filtraciones en la ladera aledaña, que se sitúa en la intersección de la Carrera 13 C con Calle 40 G Sur, y adelantar las correspondientes acciones para evitar los riesgos asociados. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de las viviendas ubicadas en los predios de la Carrera 13 C No. 40 G - 11 Sur (P1) y la Carrera 13 C No. 40 G - 18 Sur (P2), en el Barrio Granjas de San Pablo II y la Calle 40 G Sur No. 13 C – 04 (P3), en el Barrio Granjas de San Pablo, en la Localidad Rafael Uribe Uribe, desarrollar acciones encaminadas al mejoramiento y mantenimiento de todos aquellos elementos que conforman estos inmuebles, con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente, tramitando los permisos y/o licencias de ser el caso, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones más adecuadas para el uso de los mismos.

A la Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico a los responsables de los predios inspeccionados; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222 - 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático